



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

20262450002741

Al contestar por favor cite estos datos:

No. 20262450002741

Bogotá, 14-04-2026

Señor
ANONIMO DDM
Bogotá, D.C.

Ref.: Respuesta Solicitud Anónima con el radicado No. 20261120001232

“Como respuesta a todos los maltratos y ofensas que como estudiantes hemos recibido, es muy importante dejar en claro varias cosas:

1. Nosotros los estudiantes estamos actuando nuestro derecho a la protesta. Cuando las cosas no funcionan como debieran, hay que elevar la voz para que nos escuchen.
2. Seguimos teniendo miedo a las represalias. Denunciar nos puede costar el cupo, nuestros sueños y nuestro futuro.
3. No nos podemos quedar callados frente a las injusticias, los malos tratos, corrupción y la falta de transparencia ante la forma como actúan y se tapan las cosas para que no pase nada. Como prueba de todo esto, les mandamos esta denuncia muy grave en donde se puede ver a profesores "supuestamente" muy buenos y decentes hablar pidiendo que borren el "trago" de las fotos para el informe. LOS DOCENTES NO DEBERÍAN TOMAR TRAGO CON LOS ESTUDIANTES.

Esto es muy grave por que trataron de ocultar evidencia del trago en las fotos de la salida para un informe del profesor como se ve en la captura de pantalla y eso es falsedad en documento público y NO PASÓ NADA. Nuestros compañeros ya se graduaron y vemos a los mismos docentes como si nada. Por el contrario, como saben que no les pasa nada, abusan de su poder para intimidarnos en clases.

Queremos también la manifestación de Shirley Cifuentes como nueva representante para que haga pública esta denuncia” Nos permitimos dar respuesta a la única inquietud concreta presentada a la decanatura: “También queremos que la señora decana se manifieste tomando medidas correctas sobre esto que es muy grave” (copia tomada al pie de la letra del correo remitido).

Respuesta:

De acuerdo con comunicación emitida el día 6 de abril de 2026 por el profesional Hedy Andrés Laverde Castillo, Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario, Área Instrucción Procesos Disciplinarios, se presenta la evidencia de las actuaciones disciplinarias previamente surtidas ante las presuntas irregularidades en el marco de una salida pedagógica del programa de Diseño Digital y Multimedia: “En primer lugar, es preciso señalar que los hechos a los que se hace referencia no son nuevos, ni constituyen una situación desconocida para la Institución. Por el contrario, los mismos ya fueron objeto de conocimiento, análisis y decisión en sede disciplinaria interna, así como de verificación por parte del Ministerio de Educación Nacional, a través de su Subdirección de Inspección y Vigilancia, en el marco del requerimiento radicado No. 2025-EE-251476.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
CERTIFICADO EN



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00 Ext. 100
Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita 018000113044
www.universidadmayor.edu.co - contacto@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

En efecto, la Universidad adelantó la actuación disciplinaria bajo el radicado SGOCI-0007-2023, en la cual se dispuso la apertura de investigación, se surtió el recaudo probatorio, se garantizó el derecho de defensa de los investigados y se adoptaron las medidas necesarias para propiciar la participación de los quejosos, incluyendo su citación mediante mecanismos de comunicación institucional formalmente establecidos, tales como el micrositio web de notificaciones y carteleras físicas de la Universidad.

No obstante, pese a las actuaciones desplegadas, no se recibió ratificación ni ampliación de la queja, ni se allegaron elementos probatorios adicionales que permitieran superar el estándar mínimo requerido para la formulación de cargos. En ese contexto, y en aplicación de los principios de debido proceso, presunción de inocencia, in dubio pro disciplinario y necesidad de la prueba, la actuación concluyó mediante Auto de Archivo debidamente motivado, el cual se encuentra ejecutoriado.

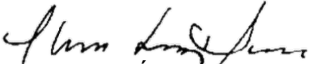
Debe precisarse que en materia disciplinaria no es jurídicamente viable estructurar responsabilidad a partir de afirmaciones indeterminadas, no verificadas o carentes de soporte probatorio suficiente, ni tampoco reabrir actuaciones concluidas con fundamento en reiteraciones de hechos ya analizados, sin la aportación de elementos nuevos, serios y verificables que lo justifiquen.

En este sentido, las manifestaciones efectuadas bajo condiciones de anonimato o sin la correspondiente asunción de responsabilidad frente a su contenido, pese a estar reconocidas por la legislación colombiana, limitan de manera significativa la posibilidad de adelantar actuaciones disciplinarias eficaces, en tanto impiden la ampliación, verificación y contradicción de los hechos denunciados dentro de las garantías propias del debido proceso.

Finalmente, el Área reitera que cualquier información adicional que cumpla con condiciones mínimas de verificabilidad y permita su adecuada valoración, será analizada en el marco de las competencias legales correspondientes, sin perjuicio de las actuaciones ya surtidas y de las competencias de los órganos de control”.

Desde la Decanatura se invita a utilizar los canales formalmente establecidos para la comunicación, a través de los representantes de comité asesor, los profesores tutores de gestión, coordinadores y dirección de programa.

Cordialmente,


FLORINDA SÁNCHEZ MORENO
Decana

Proyecto: Francisco Cuenca Camacho
Docente con Funciones de Dirección de Programa DDM



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
CERTIFICADO EN



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00 Ext. 100
Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita 018000113044
www.universidadmayor.edu.co - contacto@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia